

Fwd: CONTRATACIÓN DIRECTA N°19/2022 S.C.A., APERTURA: 05 de agosto de 2022 a 11:00 horas

Dirección Provincial de Contrataciones, Bienes y Servicios. Secretaría de Compras y Abastecimiento <contrataciones.scya@catamarca.gov.ar>

Vie 5/8/2022 08:29

Para: victor_vmv84@hotmail.com <victor_vmv84@hotmail.com>

 10 archivos adjuntos (8 MB)

Anexo III.pdf; ANEXOII.pdf; Anexo I.pdf; CEDULA FISCAL AGR 2022-2023 (1).pdf; Contancia Insc. AFIP - GUILHEBE SRL.pdf; Clnscc_guilhebe.pdf; Constancia_inscrip_30695191703.pdf; habilitacion municipal.pdf; Pliego Contr Dir .pdf; Constancia de Datos Fiscales Municipalidad Capital.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **GUILHEBE S.R.L** <guilhebe@hotmail.com>

Date: jue, 4 ago 2022 a las 19:47

Subject: RV: CONTRATACIÓN DIRECTA N°19/2022 S.C.A., APERTURA: 05 de agosto de 2022 a 11:00 horas

To: Dirección Provincial de Contrataciones, Bienes y Servicios. Secretaría de Compras y Abastecimiento <contrataciones.scya@catamarca.gov.ar>

Enviado desde [Correo](#) para Windows

De: [GUILHEBE S.R.L](#)

Enviado: jueves, 4 de agosto de 2022 19:42

Para: contrataciones.secya@catamarca.gov.ar; JESUS DANIEL JEREZ

Asunto: RV: CONTRATACIÓN DIRECTA N°19/2022 S.C.A., APERTURA: 05 de agosto de 2022 a 11:00 horas

Enviado desde [Correo](#) para Windows

De: [GUILHEBE S.R.L](#)

Enviado: jueves, 4 de agosto de 2022 19:39

Para: contrataciones.secyg@catamarca.gov.ar; JESUS DANIEL JEREZ

Asunto: CONTRATACIÓN DIRECTA N°19/2022 S.C.A., APERTURA: 05 de agosto de 2022 a 11:00 horas

Con el objeto de participar en la Contratación del Asunto, se adjunta al presente Mail:

- Pliego Bases de Contratación - CONTRATACION DIRECTA N° 19/2022 S.C.A.
- Anexo I OFERTA ECONOMICA
- ANEXO II DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO
- ANEXO III DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN
- Constancia de inscripción en AFIP.
- CEDULA FISCAL CM 2022/2023
- CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN IB CONVENIO MULTILATERAL
- CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL CATAMARCA
- CONSTANCIA DE DATOS FICHALES EN LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL CATAMARCA
- HABILITACION MUNICIPAL

Sin otro particular, los saludo muy atentamente.

GUILLERMO GOMEZ

SOCIO GERENTE

Adjuntar todos esos Archivos y mandar mail con copia para mí por favor

Enviado desde [Correo](#) para Windows

30-69519170-3

GUILHEBE S.R.L.

Fecha Inicio Actividades 01/01/2015 Jur. SEDE 903 –CATAMARCA

Domicilio Fiscal

RUTA 38 KM KM 1310 N° 00000

SFV de Catamarca (4700)



Domicilio Jurisdicción CATAMARCA

RUTA 38 KM KM 1310 00000

4700

Actividades NAES	Tipo	Cód NAES	Fecha Inic
Comercio mayorista de energía eléctrica	P	351310	01/01/2015
Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	S	461040	01/01/2015
Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de	S	477461	01/01/2015
Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la le	S	477462	01/01/2015
Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	S	477469	01/01/2015
Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propio	S	681098	01/11/2019

Esta cedula fiscal tiene vigencia hasta el 31/12/2023 salvo que se hubiesen producido cambios en la situación tributaria, en cuyo caso deberá solicitarla nuevamente - Res.Gral. N° 48/98, EMISIÓN S.F del Valle de Catamarca, 04/01/2022

CONSTANCIA DE INSCRIPCION



GUILHEBE S R L CUIT: 30-69519170-3

Forma Jurídica: **S.R.L.**

Fecha Contrato Social: **22-04-1999**

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS SOCIEDADES	09-1999
IVA	09-1999
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	10-1999
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	12-2009

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se accredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 477460 (F-883) VENTA AL POR MENOR DE FUEL OIL, GAS EN GARRAFAS, CARBÓN Y LEÑA	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s): 473000 (F-883) VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	Mes de inicio: 11/2013
461040 (F-883) VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE COMBUSTIBLES	Mes de inicio: 11/2013
492250 (F-883) SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE MERCADERÍAS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS	Mes de inicio: 11/2013
466110 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES	Mes de inicio: 11/2013
960990 (F-883) SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
681098 (F-883) SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.	Mes de inicio: 03/2018

Mes de cierre ejercicio comercial: **12**

DOMICILIO FISCAL - AFIP

RUTA 38 KM 1310
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
4700-CATAMARCA

IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

IIBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO	08/2005
-------------------------------------	---------

JURISDICCCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

903 CATAMARCA	desde: 08/2005
912 LA RIOJA	desde: 08/2005

ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 351310 NAES Comercio mayorista de energía eléctrica	Art: 11 desde: 01/2015
Secundaria(s): 461040 NAES Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	Art: 11 desde: 01/2015
477461 NAES Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	Art: 11 desde: 01/2015
477462 NAES Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la ley 23.966 excepto para vehículos automotores y motocicletas	Art: 11 desde: 01/2015
477469 NAES Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	Art: 11 desde: 01/2015
681098 NAES Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	Art: 11 desde: 11/2019

DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / SEDE

RUTA 38 KM 1310 0
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
4700-CATAMARCA

Vigencia de la presente constancia: **04-08-2022** a **03-09-2022**

Hora **11:56:41** Verificador **100715569178**



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Sistema
Padron Web

Ingresos Brutos
Convenio Multilateral

Fecha y Hora Emisión	Jurisdicción Sede	
22/07/2022 10:05	903 - CATAMARCA	
Nº de CUIT	Nº de Inscripción	Tipo de Contribuyente
30-69519170-3		Resto

Apellido y Nombres o Razón Social

GUILHEBE S.R.L.

Información modificada en el trámite

Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede

RUTA 38 KM KM 1310 00000 - SFV de Catamarca (4700)

Domicilio Principal de Actividades

RUTA 38 KM 1310 00000 - SFV de Catamarca (4700)

Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad

220-Sociedad Resp. Limitada / Fecha Cierre Ejercicio: 2005-12-31

Actividades

Tipo	Art.	CUAC	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja
P	011	351310	Comercio mayorista de energía eléctrica	01/01/2015	
S	011	461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	01/01/2015	
S	011	477461	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	01/01/2015	
S	011	477462	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la ley 23.966 excepto para vehículos automotores y motocicletas	01/01/2015	
S	011	477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	01/01/2015	
S	002	505003	Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas	01/08/2005	30/06/2017
S	002	511940	Venta al por mayor en comisión o consignación de energía eléctrica, gas y combustibles	01/08/2005	30/06/2017
S	011	511940	Venta al por mayor en comisión o consignación de energía eléctrica, gas y combustibles	01/01/2015	31/12/2017
S	002	523960	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	01/08/2005	30/06/2017
S	011	523960	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	01/01/2015	31/12/2017
S	002	681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	01/11/2019	01/11/2019
S	011	681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	01/11/2019	

NOTA:

Jurisdicciones

Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
903 - CATAMARCA	01/08/2005		912 - LA RIOJA	01/08/2005	

Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.



DIRECCION GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V DE CATAMARCA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.U.I.T. N°: **30 - 69519170 - 3**

Apellido y Nombre/Razón Social: **GUILHEBE S. R. L.**

Domicilio Tributario: **AVENIDA HIPOLITO YRIGOYEN N°**

2700

Inscripción Municipal N°: **000000018341**

Fecha de Alta: **01/08/2005**

Código de Verificación



TRIBUTOS

Tasa de Seguridad e Higiene

CASA CENTRAL

Domicilio	AVENIDA HIPOLITO YRIGOYEN N° 2700
Fecha de alta	01/05/2017

ACTIVIDADES

Código Activ.	Descripción	Fecha de Inicio
280007		

**Tasa de seguridad e higiene****Datos del contribuyente****Apellido y nombre / Razón social:**

Guilhebe S. R. L.

Nº C.U.I.T:

30-69519170-3



DRM

Dirección de Rentas

Municipalidad de la Ciudad de
 San Fernando del Valle de Catamarca
 Avda. Güemes N° 650 – SFV de Catamarca (4700)
 TELEFAX 03833 437416 rentas@sfvcatamarca.gov.ar.

**RESOLUCIÓN DRM N° 257-09****CERTIFICADO DE HABILITACIÓN N° 120-09****DATOS:**

Inscripción N° 18.341	C.U.I.T. N° 30-69519170-3	Ingresos Brutos N° 903-200718-1
-----------------------	---------------------------	---------------------------------

TITULAR: GUILHEBE S.R.L.**NEGOCIO:**

Denominación	“TOTALGAZ”	
Domicilio	AVDA. HIPOLITO IRIGOYEN N° 2507 - S.F.V. de Catamarca	Superficie 6100,00 m ²

Código	Descripción	Fecha de Inicio
624160	DEPOSITO Y VENTA DE GAS ENVASADO CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 10 A 50 TONELADAS. CATEGORIA III (CONFORME A LA RESOLUCION 709/04 DE LA SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION)	01/08/2005

Expediente Nro.: 2130 G/2009 -

12 MAY 2009

Ara María B. de Espejo
 DR. JUAN CONTE
 DIRECCIÓN DE RENTAS
 Municipalidad de S.F.V. de Catamarca

“...Sin leyes no hay Patria....”
 F.M.E. -09/07/1853- OR. N° 4031/06

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 19/2022 S.C.A.
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA ABIERTA
EX-2022-01370461- -CAT-DPCBS#MEC
"COMPRE Y CONTRATE CATAMARQUEÑO"
BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: RESOL-2022-234-E-CAT-SCA#MEC

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE: SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO: contrataciones.secyta@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIO ALIMENTARIA - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.): N° 25

CUIT SAF.: N° 30-66810566-8

DOMICILIO FISICO SAF.: Av. Venezuela S/N Pabellón N° 25 – CAPE

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO SAF.: m.desarrollosocialydeporte@gmail.com

ARTICULO 1º - ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938-Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.


GUTIEREZ S.R.L.
GUILLERMO GOMEZ
SOCIO GERENTE

PLIEG-2022-01390701-CAT-DPCBS#MEC

ARTICULO 2º - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la ADQUISICION DE GAS BUTANO Y PROPANO EN GARRAFAS DE GAS ENVASADO DESTINADO A COMEDORES EMERGENTES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación.

ARTICULO 3º - PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: El PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION seleccionado es CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en Artículo 31º inciso a) Punto 4 y Artículo 32º del Reglamento Parcial N°2 Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. Se regirá por lo establecido en cuarto párrafo de Artículo 150 del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorios.

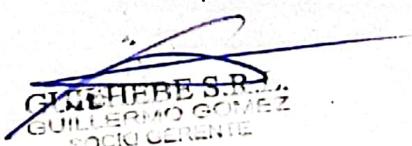
La presente Contratación Directa por Compulta Abreviada, articulo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Abierta", conforme lo establecen los artículos 22º a) y 23º del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorios.

De acuerdo a esta modalidad de contratación, las unidades solicitadas se establecen estimativamente o aproximadamente, con adjudicación a un precio unitario que el adjudicatario debe mantener por el plazo de DURACION DEL CONTRATO, de manera tal que la UNIDAD SOLICITANTE realice SOLICITUDES DE PROVISIÓN de acuerdo a sus necesidades hasta el límite de las unidades solicitadas y consignadas en ANEXO I de las presentes Bases.

La no emisión de SOLICITUDES DE PROVISIÓN para algún ítem o varios ítems, durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra abierta, no generará ninguna responsabilidad para la Administración y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios.

ARTICULO 4º - PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.507.500,00).

ARTICULO 5º - FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser


GUILLERMO GÓMEZ
SOCIO CERENTE

PLIEG-2022-01390701-CAT-DPCBS#MEC

tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

ARTICULO 6º - FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público el día **05 de agosto de 2022 a 11:00 horas.** en la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicio – Secretaría de Compras y Abastecimiento.

ARTICULO 7º - RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día **05 de agosto de 2022 a 11:00 horas,** en la casilla de correo electrónico de la UNIDAD LICITANTE: contrataciones.secyta@catamarca.gov.ar, con el siguiente ASUNTO: **RAZON SOCIAL DEL OFERENTE, CONTRATACIÓN DIRECTA N°19/2022 S.C.A., Fecha y Hora de Apertura.** Además, la oferta que se presente deberá contener:

- a) La oferta económica se realizará de acuerdo al Anexo I del presente, por ítem o renglón, en moneda e idioma nacional, debidamente rubricada y digitalizada.
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**).
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incursa de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**).
- d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.
- e) Declaración jurada del oferente de Domicilio real y comercial.

ARTICULO 8º - INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir

PLIEG-2022-01390701-CAT-DPCBS#MEC

GILBERTO GÓMEZ
GUSTAVO GÓMEZ
SOCIO CERTIFICADO

un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

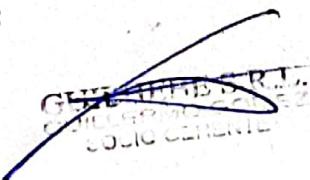
ARTICULO 9º - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a ~~treinta (30) días hábiles~~ contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

ARTÍCULO 10º - CONDICIÓN DE CALIDAD: Los productos ofertados deberán ser provistos en su envase o unidad comercial original, cerrados en fábrica y embalados de manera que prevean humedad, golpes u otro deterioro que pueda dañar al producto ofertado de acuerdo a lo establecido en ANEXO I - "CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS".

En el caso de que los bienes entregados no cumplan en forma parcial y/o total con las especificaciones técnicas, el oferente deberá cumplimentarlas en las mismas condiciones detalladas en el ANEXO I, en un plazo no mayor a DOS (2) DÍAS, sin costo alguno para el Estado Provincial, en el lugar de entrega indicado en el ANEXO I.

ARTÍCULO 11º - NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que sea publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al correo contrataciones.secyg@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 12º - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75º del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938-Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorios, la oferta será declarada inadmisible en los siguientes supuestos:



The image shows a handwritten signature in black ink over a blue ink stamp. The stamp contains the text 'Gobernación de Catamarca' and 'Fiscalía General'. The signature appears to be a personal identifier of the responsible authority.

PLIEG-2022-01390701-CAT-DPCBS#MEC

- a) Cuando la oferta no fuera remitida al domicilio electrónico especial contrataciones.secyta@catamarca.gov.ar antes de la hora fijada para la apertura de las ofertas.
- b) Fuera formulada por personas Inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76º del Anexo I – Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo Nº1127 y sus modificatorios.
- f) en caso de corresponder, que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- h) Que no indiquen la marca comercial de los bienes ofrecidos.

No será rechazada la propuesta que contenga defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas, como ser falta de totalización de la propuesta, errores evidentes de cálculo u otros defectos.

Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasara inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 13º - EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del domicilio electrónico especial, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la

PLIEG-2022-01390701-CAT-DPCBS#MEC

Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 14º - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....**OCHENTA (80) PUNTOS**
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....**DOCE (12) PUNTOS**
- C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL**TRES (03) PUNTOS**
- D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.....**CINCO (05) PUNTOS**

TOTAL...CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

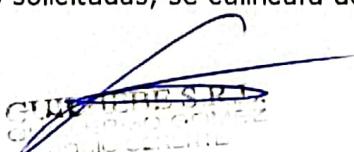
A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:



Gobernación de Catamarca
Gobernador

PLIEG-2022-01390701-CAT-DPCBS#MEC

MUY BUENO.....12 PUNTOS
BUENO 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

un (01) día hábil	05 puntos
Dos (02) días hábiles	02 puntos

ARTÍCULO 15° - DESEMPEATE DE OFERTAS: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 64° del presente Reglamento. El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta. De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

PLIEG-2022-01390701-CAT-DPCBS#MEC

ARTÍCULO 16º - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniante, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisible o inconveniente.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniante ponderará los factores y recaudos establecidos en estas bases de contratación al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

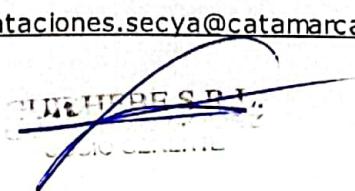
La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 17º - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y sus modificatorios, y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. De resultar adjudicados ítems en forma parcial, la distribución de las cantidades se realizará en forma proporcional a las cantidades solicitadas por cada Jurisdicción Solicitante, si de esta proporcionalidad se obtiene un valor decimal se implementará la regla de redondeo para llegar a un número entero.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, se enviarán los avisos pertinentes mediante mail desde el domicilio electrónico especial contrataciones.secyta@catamarca.gov.ar.



PLIEG-2022-01390701-CAT-DPCBS#MEC

ARTICULO 18º GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: A favor de la UNIDAD SOLICITANTE corresponderá constituirla aquel oferente que, resulte adjudicado por un importe mayor a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100(\$ 4.925.000,00), en cuyo caso será por el importe de TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, dentro de los CINCO (5) DIAS de la recepción del Acto Administrativo de adjudicación y con el sellado provincial -si correspondiere- deberá presentarse en el domicilio físico de dicha unidad.

ARTICULO 19º FORMA DE GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85º del Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorios. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) de dicho artículo se hará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria Nº 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTICULO 20º - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87º del Decreto Acuerdo Nº 1127, Anexo I y sus modificatorios -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía **no fuere superior a DIEZ (10) Módulos, es decir \$147.750,00**; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

ARTÍCULO 21º - DURACION DEL CONTRATO - PLAZO DE ENTREGA - FRECUENCIA Y CANTIDAD APROXIMADA DE LAS SOLICITUDES DE PROVISION- LUGAR DE ENTREGA: La Duración del Contrato será de NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta respectiva.

Se estima emitir aproximadamente Tres (3) Solicitudes de Provisión, con una cantidad estimada de un tercio (1/3) de la cantidad total solicitada en un plazo de tres(3) meses: 1º Solicitud de Provisión, aproximadamente a los tres (03) días hábiles de notificarse la Orden de Compra Abierta, 2º Solicitud de Provisión, a los treinta (30) días corridos de notificarse la Orden de Compra Abierta y 3º Solicitud de Provisión, a los sesenta (60) días corridos de notificarse la Orden de Compra Abierta.

La notificación al adjudicatario de la solicitud de provisión dará comienzo al plazo de entrega de los bienes. El **PLAZO DE ENTREGA** de los Bienes objeto de la presente contratación no podrá ser superior a los **DOS (02) DIAS HABILES**, o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Solicitud de Provisión en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se

PLIEG-2022-01390701-CAT-DPCBS#MEC

GILBERTO SPRI
SOLICITUD DE OFERTA
CONCURSO

entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en el lugar establecidos en **Anexo I** de las presentes Bases de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. Con la misma se presentará Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

ARTÍCULO 22º - FORMA Y PLAZO DE PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de la SOLICITUD DE PROVISIÓN correspondiente. El pago se realizará en forma parcial por cada SOLICITUD DE PROVISIÓN emitida una vez finalizada la entrega de las cantidades contenidas en la misma; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 23º - SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

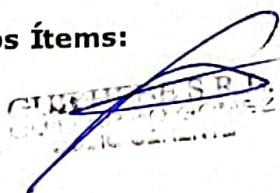
ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE
1	765	UNIDAD	GAS EN GARRAFA; CAPACIDAD 10 KG
2	40	UNIDAD	GAS EN GARRAFA; CAPACIDAD 45 KG

DE CADA ITEM O RENGLON COTIZADO DEBERÁ CONSIGNARSE MARCA Y/O DESCRIPCION TECNICA DETALLADA DE LOS PRODUCTOS

Especificidades de los ítems:



PLIEG-2022-01390701-CAT-DPCBS#MEC

ITEM 1: setecientos sesenta y cinco (765) cargas de gas butano en garrafas con capacidad de 10 kg c/u.

a) Los envases deberán contener los siguientes datos de identificación:

1. Nº de envase.
2. Identificación de la empresa fraccionadora.
3. Nombre del fabricante.
4. Matrícula del fabricante.
5. Tara.
6. Fecha de vencimiento.
7. La válvula de maniobra deberá reunir los siguientes requisitos:

* Estar limpia de todo elemento que pueda afectar su buen funcionamiento.

* Estar en buenas condiciones el sistema de seguridad que impida el desarme accidental del conjunto vástagos - cuerpo.

* La rosca de la boca de salida deberá estar en óptimas condiciones y en caso de dudas se recurrirá al uso de los calibres que correspondan.

* El volante de maniobra no deberá presentar deformaciones o roturas, debiendo contar además con una correcta sujeción al vástagos.

* La válvula no deberá presentar ningún tipo de fisura o rajadura.

* El tipo de válvula deberá ser compatible al envase en el que está instalada.

b) Los oferentes deberán cumplir lo normado en las reglamentaciones nacionales, provinciales y/o municipales que rijan en la materia en cuanto a fabricación, fraccionamiento, comercialización, transporte, etc.

c) Cambios: el adjudicatario deberá garantizar que estará en condiciones de cambiar garrafas que no respondan a los parámetros establecidos.

ITEM 2: Cuarenta (40) cargas de gas propano en garrafas con capacidad de 45 kg c/u.

a) Los envases deberán contener los siguientes datos de identificación:

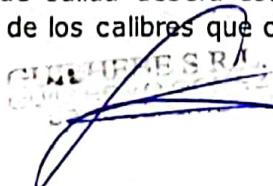
1. Nº de envase.
2. Identificación de la empresa fraccionadora.
3. Nombre del fabricante.
4. Matrícula del fabricante.
5. Tara.
6. Fecha de vencimiento.

7. La válvula de maniobra deberá reunir los siguientes requisitos:

* Estar limpia de todo elemento que pueda afectar su buen funcionamiento.

* Estar en buenas condiciones el sistema de seguridad que impida el desarme accidental del conjunto vástagos - cuerpo.

* La rosca de la boca de salida deberá estar en óptimas condiciones y en caso de dudas se recurrirá al uso de los calibres que correspondan.



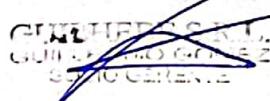
PLIEG-2022-01390701-CAT-DPCBS#MEC

- * El volante de maniobra no deberá presentar deformaciones o roturas, debiendo contar además con una correcta sujeción al vástago.
 - * La válvula no deberá presentar ningún tipo de fisura o rajadura.
 - * El tipo de válvula deberá ser compatible al envase en el que está instalada.
- b) Los oferentes deberán cumplir lo normado en las reglamentaciones nacionales, provinciales y/o municipales que rijan en la materia en cuanto a fabricación, fraccionamiento, comercialización, transporte, etc.
- c) Cambios: el adjudicatario deberá garantizar que estará en condiciones de cambiar garrafas que no respondan a los parámetros establecidos.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

LISTADO DE COMEDORES EMERGENTES

COMEDOR	DOMICILIO
UNA SONRISA	Bº SAN CARLOS OESTE AV. BONIFACIO COBACHO 670
C.I.F Nº1	AV. RIVIERA DEL VALLE ENTRE FLORIDA Y SANTA FE
C.I.F - RIVERA DEL VALLE	Bº RIVERA DEL VALLE ENTRE VILLA EUMELIA Y MONTE CRISTO
ESFUERZO PROPIO	Bº MUNICIPAL 35VV. NORTE C/14
JIREH LOTE SUSSEX	Bº LA RIVERA CASA Nº 28
CLUB DEPORTIVO CHACARITA	CALLE DR.DERMIDIO GALINDEZ C/2660
LA MORO	MAIPU NORTE 1º ETAPA MZA "H" Bº MI JARDIN
PAPA FRANCISCO	ENTRE AV. TEREINTOS Y AV.SAN JUAN LOTE "2" MZA. "B"
E.P.C - 100 V.V NORTE	Bº VV NORTE C/48 ENTRE ESPAÑA Y FRANCIA
HOGAR DE CRISTO	Bº SANTA MARTA MZA. "S" LOTE "M" C/39
VALLE VIEJO SUMALAO	- PADRE SEGURA S/N
NUESTRO FUTURO	Bº LAS VIAS OESTE LOTE 42
LA LUCIERNAGA	Bº 20 V.V NORTE C/3
SAN JOSE OBRERO	Bº SAN JOSE OBRERO. PJE. SANDOVAL S/Nº
VIRGEN DE LUJAN	Bº OJO DE AGUA C/DR.TEODULFO BARRIONUEVO S/Nº
RENACER	Bº VIRGEN MORENITA


 GUILLERMO GÓMEZ
 SANTO CERENTE

PLIEG-2022-01390701-CAT-DPCBS#MEC

CENTRO VECINAL MI JARDIN	C/ LOS TULIPANES ENTRE FLOR DE CEREZO Y HOLANDA MZA.27 Bº MI JARDIN
LA VIEJA ESQUINA	Bº CRISTO REY PJE CAPATAZ VILLAFANEZ Y ARMANDO CORREA
GAUCHITO GIL	Bº 26 VIVIENDAS CASA N° 3
CORAZONES FELICES	LOTEO PARQUE SUR MZ 1 LOTE 21

Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 de Agosto 2022

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- Domicilio Real: Av. Hipólito Irigoyen 2705
- Domicilio Comercial: Av. Hipólito Ir. 2705

Firma del oferente:

Aclaración:

SANTIVERE S.R.L.
Luis M. SANTIVERE Gómez
SOCIO GERENTE

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 de Agosto 2022

Declaramos bajo juramento que la
PLIEG-2022-01390701-CAT-DPCBS#MEC

Empresa.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar inciso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:.....

GUERRERO S.R.L.
GUILLERMO GOMEZ
SOCIO CIELENTE

PLIEG-2022-01390701-CAT-DPCBS#MEC



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número: PLIEG-2022-01390701-CAT-DPCBS#MEC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 3 de Agosto de 2022

Referencia: BASES CONTRATACION DIRECTA N° 19/2022 S.C.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de Modernización
del Estado de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2022.08.03 15:35:25 -03'00'

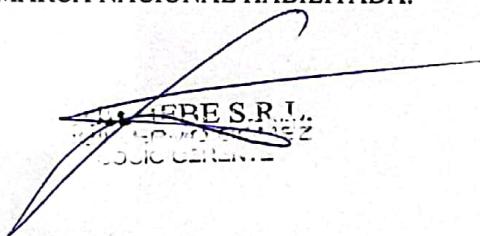
Gaston Nahuel Carrizo
Director Provincial
Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios - Secretaría de
Compras y Abastecimiento - MEC
Ministerio de Economía

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de Modernización del Estado de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2022.08.03 15:35:26 -03'00'

ANEXO I
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	MARCA	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL EN PESOS
1	765	UNIDAD	GAS EN GARRAFA; CAPACIDAD 10 KG	EXTRAGAS	\$1.500,00	\$1.147.500,00
2	40	UNIDAD	GAS EN GARRAFA; CAPACIDAD 45 KG	EXTRAGAS	\$10.000,00	\$400.000,00
TOTAL: SON PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y Siete MIL QUINIENTOS CON 00/100 CVOS.-						\$1.547.500,00

SE ACLARA QUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OFERTADOS, GUILHEBE S.R.L.
SOLO RECIBIRA ENVASES CON MARCA NACIONAL HABILITADA.



A handwritten signature is written over a printed stamp. The stamp contains the text: "GUILHEBE S.R.L.", "DIRECCIÓN GENERAL", and "LOGÍSTICA GERENTE".

PLIEG-2022-01390701-CAT-
DPCBS#MEC

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- Domicilio Real: Av. Hipólito Irigoyen 2700
- Domicilio Comercial Av. Hipólito Irigoyen 2700

Firma del oferente:

Aclaración: GUELLIEE S.R.L.

PLIEG-2022-01390701-CAT-DPCBS#MEC

ANEXO III

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 de Agosto 2022

Declaramos bajo juramento que la Empresa..... Gulherbe SRL.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración: GULHERBE SRL.....

PLIEG-2022-01390701-CAT-DPCBS#MEC

Fwd: CONTRATACIÓN DIRECTA N°19/2022 S.C.A., APERTURA: 05 de agosto de 2022 a 11:00 horas

Dirección Provincial de Contrataciones, Bienes y Servicios. Secretaría de Compras y Abastecimiento <contrataciones.scya@catamarca.gov.ar>

Vie 5/8/2022 08:29

Para: victor_vmv84@hotmail.com <victor_vmv84@hotmail.com>

----- Forwarded message -----

De: **GUILHEBE S.R.L** <guilhebe@hotmail.com>

Date: jue, 4 ago 2022 a las 20:38

Subject: CONTRATACIÓN DIRECTA N°19/2022 S.C.A., APERTURA: 05 de agosto de 2022 a 11:00 horas

To: Dirección Provincial de Contrataciones, Bienes y Servicios. Secretaría de Compras y Abastecimiento <contrataciones.scya@catamarca.gov.ar>

Con el objeto de participar en la Contratación del Asunto, se adjunta al presente Mail:

- Pliego Bases de Contratación - CONTRATACION DIRECTA N° 19/2022 S.C.A.
- Anexo I OFERTA ECONOMICA
- ANEXO II DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO
- ANEXO III DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN
- Constancia de inscripción en AFIP.
- CEDULA FISCAL CM 2022/2023
- CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN IB CONVENIO MULTILATERAL
- CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL CATAMARCA
- CONSTANCIA DE DATOS FICHALES EN LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL CATAMARC
- HABILITACION MUNICIPAL

Sin otro particular, los saludo muy atentamente.

GUILLERMO GOMEZ

GUILHEBE SRL

SOCIO GERENTE

Enviado desde [Correo](#) para Windows

De: [Dirección Provincial de Contrataciones, Bienes y Servicios. Secretaría de Compras y Abastecimiento](#)

Enviado: miércoles, 3 de agosto de 2022 16:24

Para: guilhebe@hotmail.com; amengualsrl.gerencia@gmail.com; jyfsrl@gmail.com; admlubsanroque@gmail.com; ruaysrl2020@gmail.com

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Por la presente La Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Economía de la Provincia de Catamarca tiene el agrado de invitar a presentar propuesta en CONTRATACIÓN DIRECTA 19/2022 – SCA, EX-2022-01370461- -CAT-DPCBS#MEC para la ADQUISICIÓN DE GAS BUTANO Y PROPANO EN GARRAFAS DE GAS ENVASADO DESTINADO A COMEDORES EMERGENTES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a estos efectos se adjunta Bases de Contratación.



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: OFERTA DE GUILHEBE S.R.L.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.